



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.
"2011, Año del Bicentenario del natalicio de Ponciano Arriaga Leija" Dr. Fernando

AÑO XCIV SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2011
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

Poder Legislativo del Estado

Decreto 777.- Ley de Ingresos del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

Domicilio:
Paseo de Gobierno
P.O. Box 1000
C.P. 78000
Tel. 444-24-14
Fax 444-24-103
San Luis Potosí, S.L.P.
Site Web: www.slp.gob.mx

31.- SECRETARÍA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO

I.- Por solicitud, estudio y resolución del trámite de:		
a) Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior		7,159.42
b) Cambios a cada plan y programa de estudio de tipo superior con reconocimiento de validez oficial		3,094.42
c) Cambios a cada plan y programa de estudio de los niveles medio superior o equivalente y de formación para el trabajo, sea cual fuere la modalidad		390.70
d) Cambio o ampliación de domicilio, o establecimiento de un plantel adicional, respecto de cada plan de estudios con reconocimiento de validez oficial		2,704.76
II.- Por solicitud, estudio y resolución del trámite de autorización para impartir educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros, sea cual fuere la modalidad		781.40
III.- Por solicitud, estudio y resolución del trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles medio superior o equivalente y de formación para el trabajo, sea cual fuere la modalidad		781.40
IV.- Acreditación y certificación a estudiantes de preparatoria abierta, por examen		90
V.- Exámenes profesionales o de grado:		
a) De tipo superior		55.20
b) De tipo medio superior		77.89
VI.- Exámenes a título de suficiencia:		
a) De educación primaria		30.68
b) De educación secundaria y de educación media superior, por materia		17.45
c) De tipo superior, por materia		57.20
VII.- Exámenes extraordinarios, por materia:		
a) De educación secundaria y de educación media superior		14.24
b) De tipo superior		57.22
VIII. Por reposición de constancia de servicio social del tipo de educación media superior y superior		28.00
IX. Por expedición de constancia de registro de título profesional en la Dirección de Profesiones		85.00
X. Por certificación del acta de examen recepcional del tipo de educación media superior y superior		58.00
XI. Por emisión de constancia del acto de titulación:		
a) Tipo de educación media superior		58.00
b) Tipo de educación superior		64.00
XII. Por la emisión del certificado de reconocimiento oficial a los profesionistas que hayan acreditado el proceso de certificación profesional o su refrendo		241.00
XIII. Otorgamiento de diploma, título o grado:		
a) De tipo superior		151.01
b) De educación media superior		36.52
XIV. Expedición de duplicado de certificados de terminación de estudios:		
a) De educación básica y de educación media superior		36.52
b) De tipo superior		114.72
XV. Por solicitud de revalidación de estudios:		
a).- De educación básica		24.94
b).- De educación media-superior		250.49
c).- De educación superior		751.68
XVI. Revisión de certificados de estudio, por grado escolar:		
a).- De educación básica y educación media superior		9.46
b).- De tipo superior		30.03
XVII. Por solicitud de equivalencia de estudios:		
a).- De educación básica		24.94
b).- De educación media-superior		250.49
c).- De educación superior		751.68
XVIII. Inspección y vigilancia de establecimientos educativos particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar:		
a).- De educación superior		60.37
b).- De educación media superior		26.98

4. Multas impuestas por la Secretaría General de Gobierno del Estado

1 243 745

c).- De educación secundaria	25.87
d).- De educación primaria	5.72
e).- De educación preescolar	5.00
Las escuelas de Instituciones de Asistencia Privada y las que impartan exclusivamente enseñanza especial a personas con o sin discapacidad no causarán el derecho a que se refiere esta fracción.	
XIX.- Consultas o constancias de archivo	116.10
XX.- Cambio de carrera	61.78
XXI.- Por compulsas de documentos, por página	11.00
XXII.- Por constancia de estudios o reconocimiento de firmas de educación básica, media superior y superior	42.00
XXIII.- Por la rectificación solicitada por las instituciones educativas particulares de educación media superior y superior, de los datos que proporcionaron a la autoridad educativa y que obran en los registros de control escolar, por alumno	115.00
XXIV.- Duplicado credencial de preparatoria abierta	29.00
XXV.- Por servicio de trámite de registro de título, grado y diploma y expedición de cédula profesional	300.00